



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APÓRTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA D. EN D. LUZ MARIA ZARZA DELGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido 3, 15 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Consejería Jurídica cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, Fracción XVIII y 38 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 2, 5 y 6 fracciones XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de Febrero de 2013.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 120, Colonia Centro, Toluca, México. CP. 50000.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **Procuración de Justicia**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de la Consejería Jurídica, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CUARTA. De los formatos autorizados.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y proceso presupuestario.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).	Se realizarán mesas de trabajo con la Unidad Ejecutora y el apoyo de la UIPPE, con el propósito de revisar, elaborar, y en su caso, rediseñar cada uno de los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir, sus árboles de problemas y de objetivos, su análisis de involucrados y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, vigilando el que estos sean elaborados en apego a lo establecido en la MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		26 de Septiembre de 2015
2	En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.	Así mismo, la Unidad Ejecutora y con el apoyo de la UIPPE, mantendrán reuniones de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un diagnóstico actualizado sobre la realidad que presentan los beneficiarios, de manera que permita orientar los esfuerzos para fortalecer el quehacer del programa, a través de conocer las causas, efectos del problema y determinar su cuantificación y sus características.
Fecha comprometida de cumplimiento		26 de Septiembre de 2015

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda revisar los indicadores del desempeño, con el propósito de identificar aquellos que presenten inconsistencias entre el nombre del indicador y su fórmula, para que estos correspondan de manera adecuada.	Revisar, adecuar y corregir los nombres de los indicadores para que estos guarden congruencia entre la fórmula y sus nombres, y gestionar ante la instancia correspondiente la modificación.	26/09/2015



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 26 de Septiembre de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

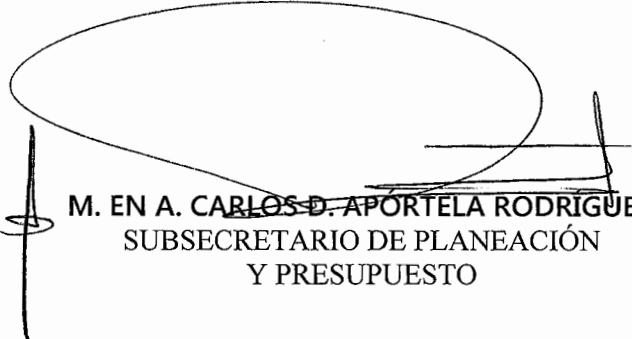
OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

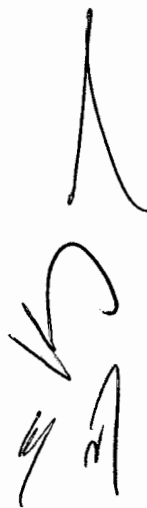
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días de Agosto de 2015.



M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO



L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
CONTRALORA INTERNA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

M. EN I. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UIPPE DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL